



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 026-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 13 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe No. 108-2024-EPS-M/GG/GO de fecha 09 de febrero de 2024, el Informe No. 035-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 09 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador de la EPS Moyobamba S.A, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A, habiendo iniciado la gestión del OTASS a partir del 05 de abril del 2017;

Que, con fecha 13 de marzo de 2009, se suscribió el Contrato de Obra con la empresa: CONSORCIO AMAZONICO, conformado por las Empresas A&R S.A.C. Contratistas Generales y J.J. Contratistas Generales S.R.L., ganadora de la Buena Pro de la Licitación Pública No. 001-2009-EPS-M/CE, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Moyobamba" ubicada en el Distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, por el monto de su propuesta, equivalente al monto de S/ 6,844,585.52 (Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 52/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, plazo que, fuera ampliado, mediante Resolución de Gerencia General N° 091-2009-EPS-M/GG de fecha 23 de junio de 2009, que aprobó la Ampliación de Plazo No. 01, por el lapso de doce (12) días calendarios, con lo que el plazo de ejecución contractual se ha visto extendido en 282 días calendarios, según la adenda al contrato de ejecución de obra suscrita por las partes el día 17 de julio de 2009, teniendo como nueva fecha de terminación el 23 de enero de 2010, debida a la Ampliación de Plazo No. 01-2009;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 171-2009-EPS-M/GG, de fecha 07 de diciembre de 2009, se aprobó el Proyecto Reestructurado del Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Moyobamba, basado en la solicitud de replanteo presentada por la empresa contratista ejecutora de la obra Consorcio Amazónico, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 004-2010-EPS-M/GG, de fecha 07 de enero de 2010, se aprobó la Ampliación de Plazo No. 02, por el lapso de noventa y tres (93) días calendarios, solicitado por el contratista CONSORCIO AMAZÓNICO, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 026-2024-EPS-M/GG

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 069-2010-EPS-M/GG, de fecha 23 de abril de 2010, se aprobó en parte la Ampliación de Plazo Parcial No. 01, correspondiente a una Ampliación de Plazo No. 03, por el lapso de cuarenta y cinco (45) días calendarios, solicitado por el contratista CONSORCIO AMAZÓNICO, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;



Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 095-2010-EPS-M/GG, de fecha 09 de junio de 2010, se aprobó un primer pago parcial de la suma de S/ 110,000.00 (Ciento Diez mil y 00/100 Nuevos Soles), al contratista CONSORCIO AMAZÓNICO, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 096-2010-EPS-M/GG, de fecha 08 de junio de 2010, se autorizó la ejecución del Presupuesto Adicional de Obra No. 04, por un monto de S/ 222,224.55 (Doscientos veintidós mil doscientos veinticuatro y 55/100 Nuevos Soles), al contratista CONSORCIO AMAZÓNICO, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;



Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 132-2010-EPS-M/GG, de fecha 05 de agosto de 2010, se aprobó en parte la Ampliación de Plazo Parcial No. 02, por el lapso de cuarenta y dos (42) días calendarios, sin reconocimiento de gastos generales, extendiéndose el plazo contractual hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2010, solicitada por el contratista CONSORCIO AMAZÓNICO, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;



Ido digitalmente por
VALLOS ZEBALLOS Florencia
/ FIR 04435436 hard
o: Day V°B°
a: 14.02.2024 17:04:11 -05:00

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 142-2010-EPS-M/GG, de fecha 07 de setiembre de 2010, se aprobó un segundo pago parcial, ascendente a la suma de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil y 00/100 Nuevos Soles) al CONSORCIO AMAZÓNICO, por concepto de reconocimiento de Mayores Gastos Generales, como consecuencia de las Ampliaciones de Plazo 01 y 02 en la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Moyobamba", conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;



Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 182-2010-EPS-M/GG, de fecha 23 de noviembre de 2010, se designó al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Moyobamba", conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;



Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 042-2016-EPS-M/GG, de fecha 14 de junio de 2016, se reconoce el compromiso pendiente de pago a favor del CONSORCIO AMAZÓNICO, correspondiente a Valorizaciones de Obra y Adicionales de Obra por un importe total de S/ 1'979,299.92 (Un Millón Novecientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Nueve con 92/100 Soles), generados durante la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Moyobamba", con código SNIP No. 34789; conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 344-2018-EF, y de acuerdo con el Anexo N° 1 – Definiciones del Reglamento, se entiende por liquidación de contrato al "cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 026-2024-EPS-M/GG

al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico";

Que, mediante Informe No. 035-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 09 de febrero de 2024, el especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., remite el informe de liquidación de los gastos de supervisión de realizados durante el periodo de ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Moyobamba" con SNIP 34789, concluyendo que: **i)** La Liquidación de la obra del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Moyobamba" con SNIP 34789, tuvo una ejecución física del 100% y una financiera de S/ 8,784,009.88 (Ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil nueve con 88/100 soles) fue aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 042-2016-EPS-M/GG de fecha 14 de junio de 2016; **ii)** El monto ejecutado por los trabajos de supervisión es de S/ 293,755.26 (Doscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y cinco con 26/100 soles); **iii)** El monto total de ejecutado para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA" SNIP 34789, tiene un costo total de S/ 9,077,765.14 (Nueve millones setenta y siete mil setecientos sesenta y cinco con 14/100 soles). Asimismo, recomienda aprobar mediante acto resolutivo **i)** los gastos ejecutados por los trabajos de supervisión siendo el monto ejecutado S/ 293,755.26 (Doscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y cinco con 26/100 soles), **ii)** aprobar monto total ejecutado para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA" SNIP 34789, por el costo total de S/ 9,077,765.14 (Nueve millones setenta y siete mil setecientos sesenta y cinco con 14/100 soles), siendo el monto de S/ 8,784,009.88 (Ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil nueve con 88/100 soles) por ejecución de obra y S/ 293,755.26 (Doscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y cinco con 26/100 soles) por los trabajos de supervisión, conforme al siguiente detalle:



FIRMA DIGITAL
 o digitalmente por
 LOS ZEBALLOS Florencia
 RIR 04435436 Inard
 Doy V° B°
 14.02.2024 17:04:27 -05:00



RESUMEN DE LIQUIDACION DE GASTO DE SUPERVISION				
	A FAVOR DEL SUPERVISOR		EN CONTRA DEL SUPERVISOR	
Autorizado y Pagado	S/	S/ 293,755.26	S/	S/ 293,755.26
I G V. Tesoro Público	S/	S/ 0.00	S/	S/ 0.00
Retenciones	S/	S/ 0.00	S/	S/ 0.00
Multa	S/	S/ 0.00	S/	S/ 0.00
Interes	S/	S/ 0.00	S/	S/ 0.00
Total	S/.	S/ 293,755.26	S/.	S/ 293,755.26
A FAVOR DEL SUPERVISOR	S/.	0.00		

Que, mediante Informe No. 108-2024-EPS-M/GG/GO, de fecha 09 de febrero de 2024, el Gerente de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., en mérito al informe consignado en el párrafo precedente de esta resolución, da conformidad a la aprobación de la liquidación de gastos de supervisión realizados durante el periodo de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 026-2024-EPS-M/GG

MOYOBAMBA" SNIP 34789; por lo que solicita la aprobación de la misma mediante acto resolutivo;



Estando a lo expuesto, considerando que la liquidación de gastos de supervisión realizados durante el periodo de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA" SNIP 34789, cuenta con la conformidad del especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., resulta necesario se proceda emitir la resolución que la apruebe;



Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;



Con el visto de la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de gastos de supervisión realizados durante el periodo de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA" SNIP 34789, por el monto ejecutado de S/ 293,755.26 (Doscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y cinco con 26/100 soles), según el siguiente detalle:



RESUMEN DE LIQUIDACION DE GASTO DE SUPERVISION				
	A FAVOR DEL SUPERVISOR		EN CONTRA DEL SUPERVISOR	
Autorizado y Pagado	S/	S/ 293,755.26	S/	S/ 293,755.26
I G V Tesoro Público	S/	S/ 0.00	S/	S/ 0.00
Retenciones	S/	S/ 0.00	S/	S/ 0.00
Multa	S/	S/ 0.00	S/	S/ 0.00
Interes	S/	S/ 0.00	S/	S/ 0.00
Total	S/	S/ 293,755.26	S/	S/ 293,755.26
A FAVOR DEL SUPERVISOR	S/	0.00	S/	0.00



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el monto total ejecutado para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA" SNIP 34789, por el costo total de S/ 9,077,765.14 (Nueve millones setenta y siete mil setecientos sesenta y cinco con 14/100 soles), siendo el monto de S/ 8,784,009.88 (Ocho millones setecientos ochenta y cuatro mil nueve con 88/100 soles) por ejecución de obra y S/

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 026-2024-EPS-M/GG

293,755.26 (Doscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y cinco con 26/100 soles) por los trabajos de supervisión.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por el especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., mediante Informe No. 035-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 09 de febrero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Los profesionales que han intervenido en la proyección, revisión y análisis técnico que comprende la presente liquidación, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente resolución no convalida los desajustes, errores, u omisiones que no hayan sido advertidos al momento de elaborar los informes de conformidad respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar la incorporación contable del activo patrimonial a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., en base a la normativa específica que los regula.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Scanned digitalmente por BALLOS ZEBALLOS Florancio
rcy FIR 04435436 hard
rtivo: Day V B
sha: 14.02.2024 17:04:58 -05:00



EPS MOYOBAMBA S.A.
[Signature]
Ing. Iván Gustavo Acosta
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 16. 02. 24
Pase a: OTIC
Para: Publicación
Gerencia de Administración y Finanzas

